



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**

**Y**

**INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**

Investigación sobre recuperación de memorias de  
militantes mujeres comunistas en la historia

1

En Santiago, a 01 Octubre del 2022, comparecen, por una parte, **PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, RUT 71.701.800-1, representado por su presidente don **GUILLERMO LEÓN TEILLIER DEL VALLE**, de nacionalidad chilena, [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 31, comuna Santiago de la región Metropolitana y, por la parte, la Organización Gubernamental **INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, RUT 74.245.300-6, representador por don **PABLO AURELIO LENIN MONJE REYES**, nacionalidad chilena, [REDACTED], ambos domiciliado en Av. Ricardo Cumming N° 350, Santiago, quienes celebran el presente contrato de Prestación de Servicios:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Según se establece en la ley N° 18.603, los partidos políticos son asociaciones autónomas y voluntarias organizadas democráticamente, dotadas de personalidad jurídica de derecho público, integradas por personas naturales que comparten unos mismos principios ideológicos y políticos, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del sistema democrático y ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.

El Partido Comunista de Chile, promueve y lucha por una sociedad más justa. Por lo anterior, rechaza toda forma de exclusión o discriminación en contra de cualquier persona por motivos sociales, étnicos, culturales, de género o cualquier otro tipo que afecte su dignidad humana, todo ello en consonancia con un pleno respeto a los derechos humanos recogidos en los diversos instrumentos internacionales. Con este fin, el partido promueve la realización de profundas transformaciones económicas, políticas y sociales de la sociedad chilena, que aseguren el más amplio acceso de sus habitantes a los frutos del progreso social, económico y científico. Del mismo modo, declara su más decidido propósito de establecer un auténtico régimen democrático representativo, basado en el efectivo respeto de la soberanía popular, libre, pluralista y participativo.



Propicia la igualdad de derechos de hombres y mujeres al trabajo, a una justa remuneración, a la vivienda, la salud, la previsión social y la educación, sin discriminación de ninguna especie.

Promueve el reconocimiento y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías étnicas. Impulsa la construcción de las condiciones necesarias para un desarrollo amplio de la creación, investigación y quehacer de los intelectuales, artistas y científicos del país. Desea la paz entre los pueblos, la preservación del medio ambiente y las más diversas formas de entendimiento y colaboración internacional para el progreso de la humanidad y la preservación del género humano.

En el marco del cumplimiento de sus principios y de los objetivos establecidos en la Ley N° 18.603, entre ellos, la promoción de la participación política de las mujeres, el Partido ha implementado la realización de la Investigación sobre recuperación de memorias de militantes mujeres comunistas en la historia.

Que, Organización No Gubernamental **INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, tiene como misión promover el desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza en los ámbitos de la educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio recreativo, en lo urbano y rural.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO**

La ejecución de la Investigación de formación política para mujeres en la Región Metropolitana se registrará por:

- El presente Contrato de Prestación de Servicios
- Por la Cotización N°202203
- Propuesta Técnica y económica del Instituto Alejandro Lipschutz para la realización de la **Investigación sobre recuperación de memorias de militantes mujeres comunistas en la historia.**

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar término anticipado del Contrato.

En caso de existir contradicción entre el presente contrato y la propuesta técnica y económica primaria lo establecido en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

En el contexto de impulsar y avanzar en la formación política de las mujeres, que les permita adquirir herramientas para su incorporación como sujeto de derechos sociales, políticos y económicos, se diseña la investigación, instancias que están dirigidas a mujeres dirigentes de organizaciones sociales y de base a nivel nacional.



Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de la investigación, en orden a aumentar en número y calidad la participación de mujeres militantes del partido y de las juventudes, en cargos de dirección política a nivel comunal y regional, y promover la igualdad de género y el liderazgo político de mujeres comunistas en instancias de participación local a nivel comunal y regional, a fin de mejorar y fortalecer la gobernabilidad con enfoque de género en el ámbito local.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

##### **a) COMPROMISOS DEL EJECUTOR**

En virtud del presente contrato, la entidad ejecutora se obliga a:

- A. Ejecutar la Investigación sobre recuperación de memorias de militantes mujeres comunistas en la historia, según programación y coordinación pactada con el Partido Comunista de Chile, establecida en la propuesta técnica y económica según Cotización N°202203.
- B. Recuperar las memorias militantes de diferentes mujeres comunistas que actuaron desde frentes de trabajo diversos, contribuyendo al desarrollo y sostenimiento del PCCh en distintos contextos.
- C. Contribuir a ampliar el conocimiento respecto de las trayectorias femeninas de la militancia comunista.
- D. Visibilizar y valorar modelos de militancia femenina diversos al interior del PCCh, que estimulen la participación de las mujeres dentro de la organización a partir de referentes de su historia reciente como organización

##### **b) COMPROMISOS DEL PARTIDO**

El partido Comunista de Chile, se obliga a pagar la suma de **\$20.837.000.-** (Veinte millones ochocientos treinta y siete pesos), por el diseño, planificación y desarrollo de la Investigación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El partido Comunista de Chile, se reserva la facultad unilateral de poner término al presente contrato, en caso que la entidad ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de algunos de los antecedentes que conforman el Marco regulatorio de la ejecución del contrato.**



Si la entidad ejecutora desiste de continuar con la ejecución de la Investigación antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Partido por escrito mediante, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado.

#### **CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes a la Investigación, dando cumplimiento a lo dispuesto a la **ley 19.628 sobre protección a la vida privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños.

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan a hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse solo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provenga o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Además de lo anteriormente señalado, todo producto, informe y estudio, que se obtenga de la ejecución de la Investigación, será de propiedad exclusiva del Partido Comunista de Chile.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente contrato entrará en vigencia, a partir de su suscripción de ambas partes, y regirá hasta 30 días después de concluida la Investigación sobre recuperación de memorias de militantes mujeres comunistas en la historia.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

El presente contrato se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Partido Comunista de Chile y otro en poder de la misma ejecutora.



**CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONERÍAS**

La calidad de Presidente del Partido Comunista de Chile, de don **GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE** consta en escritura pública de fecha nueve de julio de 2010, otorgada ante la notario de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz.

La personaría de don **PABLO MONJE REYES**, para actuar en representación del INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, consta en la asamblea extraordinaria de fecha 26 de diciembre del 2022, otorgada ante el notario de Santiago don Álvaro González Salinas.

5

*PP. Pablo Monje Reyes*  
*Guillermo Teillier del Valle*  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE  
[REDACTED]

*Pablo Monje Reyes*  
\_\_\_\_\_  
PABLO MONJE REYES  
[REDACTED]



## Contrato de Servicios

En Santiago a 25 de julio del 2023, entre **ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, RUT **74.245.300-6**, domiciliado es Avenida Ricardo Cumming 350, Santiago, representado por Don **PABLO MONJE-REYES**, RUT: [REDACTED] denominado en adelante como **ICAL** y **EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, RUT **71.701.800-1**, representado por su presidente don **GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE**, [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 31, Santiago, denominado de ahora en adelante **EL PARTIDO**, se suscribe el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO:** **EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, contrata los servicios de **ICAL**, para la organización y realización del “Seminario 50 Años del Golpe de Estado Civil – Militar El Proyecto de la Unidad Popular a 50 años del golpe: continuidad y cambio, aprendizajes y desafíos”, en dependencias del Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM), el martes 5 de septiembre 2023 y los días 6, 7 y 8 de septiembre en el salón de actos del ICAL.

**SEGUNDO:** **ICAL**, se compromete a organizar y producir el evento denominado “Seminario 50 Años del Golpe de Estado Civil – Militar El Proyecto de la Unidad Popular a 50 años del golpe: continuidad y cambio, aprendizajes y desafíos”, de acuerdo con la minuta de requerimientos presentada por **EL PARTIDO**, para tales efectos.

**TERCERO:** Para el buen funcionamiento de los Servicios requeridos el Partido pondrá a disposición de **ICAL**, a los colaboradores de la Comisión Nacional de Finanzas para la correcta entrega de información y/o los apoyos necesarios para asegurar el perfil de la actividad.

**CUARTO:** Sera responsabilidad de **ICAL** realizar todos los trámites ante las instancias legales correspondiente que se requieran para el desarrollo del Seminario.

Sera responsabilidad de **ICAL**, la Contratación de servicios de producción del seminario, durante y después del evento.

**QUINTO:** **ICAL**, será la responsable de la obtención de todos los permisos y autorizaciones que exijan las instituciones mencionadas en el punto anterior del presente Contrato.

**SEXTO:** Desde la fecha de la firma del presente Contrato y hasta 24 horas antes de la realización del evento **ICAL** mantendrá reuniones regulares y permanentes con **EL PARTIDO** para asegurar la realización del evento en el marco de una “actividad política, cultural” con presencia nacional e internacional del ámbito de la política, las artes y la cultura, para lo cual **ICAL** deberá proveer de todas las condiciones materiales para la recepción y participación tanto de las Autoridades Nacionales como de las



Delegaciones Extranjeras, para lo cual deberá desarrollar coordinación regular con La Encargado de Protocolo y el Encargado de Relaciones Internacionales del Partido.

**SEPTIMO:** ICAL deberá proporcionar todas las credenciales necesarias tanto para los y las invitadas especiales como para la Prensa.

**OCTAVO:** Los productos comprometidos en este contrato son los siguientes:

- a) Producción del “Seminario 50 Años del Golpe de Estado Civil – Militar El Proyecto de la Unidad Popular a 50 años del golpe: continuidad y cambio, aprendizajes y desafíos”.
  - Desarrollo e implementación del programa.
  - Gestión de los invitados (as) nacionales e internacionales al seminario.
  - Diseño y elaboración de las piezas graficas del evento tanto en formato papel como electrónico.
  - Desarrollo de las acciones comunicacionales (notas de prensa) antes, in situ y post el seminario.
  - Difusión de las actividades del seminario por vía medios digitales como Facebook Live y YouTube.
  
- b) Producción editorial e impresión del Libro sobre el “Seminario 50 Años del Golpe de Estado Civil – Militar El Proyecto de la Unidad Popular a 50 años del golpe: continuidad y cambio, aprendizajes y desafíos”.
  - Diseño del libro
  - Corrección de prueba del libro
  - Impresión del libro
  - Lanzamiento del libro
  - Distribución del libro

El precio por los servicios descrito en los puntos anteriores será:

Productos	Precio
a) Producción del “Seminario 50 Años del Golpe de Estado Civil – Militar El Proyecto de la Unidad Popular a 50 años del golpe: continuidad y cambio, aprendizajes y desafíos”.	9.673.000.-
b) Producción editorial e impresión del Libro sobre el “Seminario 50 Años del Golpe de Estado Civil – Militar El Proyecto de la Unidad Popular a 50 años del golpe: continuidad y cambio, aprendizajes y desafíos”.	5.005.000.-
c) Total por los dos productos (a+b)	14.678.000.-



La modalidad de pago será de la siguiente forma:

- a) Pago contra firma del contrato por un monto de \$ 9.673.000.- (nueve millones, seiscientos setenta y tres mil pesos.)
- b) Pago al 30 de septiembre del 2023 por un monto de \$ 5.005.000.- (cinco millones, cinco mil pesos.)

**NOVENO:** EL PARTIDO, se compromete a dar fiel cumplimiento a cada uno de los puntos señalados en el presente contrato, principalmente lo señalado en el punto anterior.

**DECIMO:** Para todos los efectos, ambas parten fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, firmando este contrato en dos ejemplares, quedando uno en manos de cada parte.

pp.  

   
77.610.160-5

GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE	PABLO MONJE-REYES
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ





## Contrato

Programa Audiovisual Mujeres Comunista (12 entrevistas)

En Santiago a 16 de octubre del 2023, entre **ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, RUT **74.245.300-6**, domiciliado es Avenida Ricardo Cumming 350, Santiago, representado por Don **PABLO MONJE-REYES**, RUT: [REDACTED] denominado en adelante como **ICAL** y **EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, RUT **71.701.800-1**, representada para estos efectos por su administradora general de fondos doña Pamela Aguila Cariz, C.I N [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 31, Santiago, denominado de ahora en adelante **EL PARTIDO**, se suscribe el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO:** **EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, contrata los servicios de **ICAL**, para la producción del "Programa Audiovisual Mujeres Comunistas y Política para ser transmitido en distintas plataformas comunicacionales, los productos asociados son diseño, producción, coordinación y desarrollo de 12 entrevista, en plataforma zoom y realización de estos productos es a partir del 15 de octubre del 2024.

**SEGUNDO:** **ICAL**, se compromete a organizar y producir las entrevistas del programa según lo cotizado por **EL PARTIDO**, para tales efectos.

**TERCERO:** Para el buen funcionamiento de los Servicios requeridos el Partido pondrá a disposición de **ICAL**, a los colaboradores de la Comisión Nacional de Finanzas para la correcta entrega de información y/o los apoyos necesarios para asegurar el perfil de la actividad.

**CUARTO:** La autoría intelectual de las entrevistas quedará en manos de **ICAL** y será puesta a disposición de los medios y formas de difusión de estas, según mandato del Partido para su difusión.

**QUINTO:** El precio por los servicios descrito en los puntos anteriores será la suma de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos) los que serán cancelado mediante estados de pagos de acuerdo a los avances en el desarrollo las entrevistas. El partido se compromete a pagar en dos estados de pagos, a saber:

Estados de pago	Monto	Fecha
1er estado de Pago	2.465.000.- <i>Fact. 275</i>	23 de noviembre 2023
2do estado de Pago	2.535.000.- <i>Fact. 277</i>	23 de diciembre 2023



**SEXTO: EL PARTIDO**, se compromete a dar fiel cumplimiento a cada uno de los puntos señalados en el presente contrato, principalmente lo señalado en el punto anterior.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos, ambas parten fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, firmando este contrato en dos ejemplares, quedando uno en manos de cada parte.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
Pamela Aguila Cariz  
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE



*[Handwritten signature in blue ink]*  
Pablo Monje-Reyes  
ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE  
CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ



## Contrato

### Análisis del Padrón Mujeres

En Santiago a 20 de octubre del 2023, entre ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, RUT 74.245.300-6, domiciliado es Avenida Ricardo Cumming 350, Santiago, representado por Don PABLO MONJE-REYES, RUT [REDACTED] denominado en adelante como ICAL y EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE, RUT 71.701.800-1, representada para estos efectos por su administradora general de fondos doña Pamela Águila Cariz, C.I N [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 31, Santiago, denominado de ahora en adelante EL PARTIDO, se suscribe el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO:** EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE, contrata los servicios de ICAL, para desarrollar un análisis nacional y regional del padrón del Partido Comunista desde la perspectiva de las mujeres, para proponer acciones de desarrollo y participación de las mujeres al interior de la estructura del partido.

Los productos asociados son:

- Un Informe Nacional con toda la estadística de mujeres con descriptores sociodemográficos.
- Informe por Región (16 regiones – 16 informes) con toda la estadística de mujeres con sus descriptores socio demográficos.
- Desarrollo y diseño gráfico de 17 informes (1 nacional y 16 regionales) para su difusión interna y externa en formato electrónico PDF.

**SEGUNDO:** ICAL, se compromete a organizar y producir los informes de análisis del padrón según lo cotizado por EL PARTIDO, para tales efectos.

**TERCERO:** Para el buen funcionamiento de los Servicios requeridos el Partido pondrá a disposición de ICAL, a los colaboradores de la Comisión Nacional de Finanzas para la correcta entrega de información y/o los apoyos necesarios para asegurar el perfil de la actividad.

**CUARTO:** La autoría intelectual de los informes de seguimiento quedará en manos de ICAL y será puesta a disposición de los medios y formas de difusión de estas, según mandato del Partido para su difusión.



# COTIZACIÓN

Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz  
74.245.300-6  
Giro: Instituto de ciencias y Educación  
Ricardo Cumming N° 350, Santiago

Fecha: 12 de Octubre 2022  
N.º de presupuesto: 2023002

Presupuesto para  
Partido Comunista de Chile  
Vicuña Mackenna 31, Santiago

Válido hasta: 12 de Octubre 2022  
Autor: Noemí Flores

Comentarios o instrucciones especiales  
Forma de Pago:

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	Importe
1	Desarrollo y análisis nacional y regional del padrón del Partido Comunista desde la perspectiva de las mujeres, para proponer acciones de desarrollo y participación de las mujeres al interior de la estructura del partido		\$ 8.500.000
	Productos: 1. Informe Nacional con toda la estadística de mujeres con descriptores sociodemográficos. 2. Informe por Región (16 regiones) con toda la estadística de mujeres con sus descriptores socio demográficos. 3. Desarrollo y diseño gráfico de 17 informes (1 nacional y 16 regionales) para su difusión interna y externa en formato electrónico PDF.		
		Subtotal	
		IVA	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.500.000</b>

Gracias por su confianza.



## Contrato

Estudio de Competitividad Electoral en Consejeros Regionales del PCCH

En Santiago a 26 de Agosto del 2024, entre **ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, RUT **74.245.300-6**, domiciliado es Avenida Ricardo Cumming 350, Santiago, representado por Don **PABLO MONJE-REYES**, [REDACTED] denominado en adelante como **ICAL** y **EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, RUT **71.701.800-1**, representada para estos efectos por su administradora general de fondos doña Pamela Águila Cariz, C.I N [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 31, Santiago, denominado de ahora en adelante **EL PARTIDO**, se suscribe el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO: EL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**, contrata los servicios de **ICAL**, para desarrollar un estudio de análisis de competitividad del Pacto de Regionales de los siguientes temas:

1. Análisis de datos electorales.
2. Datos electorales del PC por comuna 2021
3. Tasas reales
4. Tasas porcentuales -

Los productos asociados son:

- Un informe por región (16) subdividido por provincia y/o circunscripción electoral.

**SEGUNDO: ICAL**, se compromete a organizar y producir el informe de seguimiento según lo cotizado por **EL PARTIDO**, para tales efectos.

**TERCERO:** Para el buen funcionamiento de los Servicios requeridos el Partido pondrá a disposición de **ICAL**, a los colaboradores de la Comisión Nacional de Finanzas para la correcta entrega de información y/o los apoyos necesarios para asegurar el perfil de la actividad.

**CUARTO:** La autoría intelectual de los informes de seguimiento quedará en manos de **ICAL** y será puesta a disposición de los medios y formas de difusión de estas, según mandato del Partido para su difusión.



**QUINTO:** El precio por los servicios descrito en los puntos anteriores será la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) los que serán cancelado mediante estados de pagos de acuerdo a los avances en el desarrollo los seguimientos. El partido se compromete a pagar en dos estados de pagos, a saber:

Estados de pago	Monto	Fecha
1er estado de Pago	5.000.000.-	13 de Septiembre 2024
2do estado de Pago	5.000.000.-	01 de Octubre 2024

**SEXTO: EL PARTIDO,** se compromete a dar fiel cumplimiento a cada uno de los puntos señalados en el presente contrato, principalmente lo señalado en el punto anterior.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos, ambas parten fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, firmando este contrato en dos ejemplares, quedando uno en manos de cada parte.

  
Pamela Aguilera Cariz  
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

  
Pablo Monje-Reyes  
ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE  
CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ

